Floridablanca, 16 OCT 2026

Doctora
MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

REFERENCIA: SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 075-2026.

Cordial saludo, Dra. Mónica:

En mi calidad de Supervisor(a) del Contrato Nro. 075-2026, me permito manifestar la necesidad de suscribir el Otrosí Nro. 01 al referido contrato, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, con un plazo inicial de ejecución de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un valor inicial de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.250.000).**

Este contrato fue celebrado con el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA**, identificado con NIT. 804.002.198-5 y, representada legalmente por el comandante **CT EDUARDO ARTURO PACHECHO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.506.777 de Bogotá D.C.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato 075-2026, teniendo en cuenta que, durante el plazo inicialmente pactado, no fue posible ejecutar la totalidad de las actividades programadas, toda vez que se para llevar a cabo dichas actividades se requiere contar con la disponibilidad del tiempo del personal que conformará la Brigada de Emergencias de la entidad. Esta disponibilidad se encuentra sujeta a varios factores, como los son turnos del personal asistencial y el cumplimiento total de la jornada laboral, lo que dificulta contar con disponibilidad permanente para llevar a cabo las capacitaciones, para lo cual se requiere más tiempo del inicialmente pactado.

2. En este sentido, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución contractual con el propósito de culminar satisfactoriamente las actividades de formación, entrenamiento y capacitación dirigidas a los integrantes de la brigada de emergencia, garantizando el desarrollo integral de los contenidos previstos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de la contratación.

3. Lo anterior cobra especial importancia, considerando que la preparación y el fortalecimiento de las competencias del personal que integra la brigada de emergencia son fundamentales para garantizar una respuesta oportuna y adecuada ante situaciones que puedan comprometer la seguridad de los trabajadores, pacientes, usuarios y demás personas que se encuentren en las instalaciones de la institución.

4. Por consiguiente, la prórroga permitirá disponer del tiempo necesario para finalizar las actividades pendientes y asegurar el cumplimiento del objeto contractual, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención, atención y respuesta ante emergencias, sin afectar la continuidad de las acciones orientadas a la seguridad y protección de la comunidad hospitalaria.

5. En consecuencia, y con el fin de evitar afectaciones en la operación institucional y asegurar el cumplimiento del objeto contractual, se considera procedente la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Nro. 075 de 2026 suscrito con el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA**, mediante **PRÓRROGA** de **UN (01) MES MÁS.**

6. La suscripción del **Otrosí Nro. 01** permitirá garantizar la correcta ejecución contractual y cumplir con las actividades de entrenamiento y capacitación de la Brigada de Emergencias, conforme a las condiciones técnicas y obligaciones pactadas en el contrato principal.

En mérito de lo expuesto, se solicita adelantar las gestiones administrativas y contractuales necesarias para la estructuración, trámite y suscripción del **OTROSÍ NRO. 01** al **CONTRATO NRO. 075-2026,** mediante el cual se efectúe la **PRÓRROGA** de **UN (01) MES MÁS**, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales vigentes, atendiendo las necesidades operativas de la entidad hospitalaria.

Cordialmente,

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Profesional Universitario de Talento Humano
Supervisor(a) del Contrato Nro. 075-2026
E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE OTROSÍ NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 075-2026

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 16 OCT 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca de conformidad con la Ley 100 de 1993 y el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Nro. 099 de 1995 de la Gobernación de Santander.

La entidad tiene como objeto la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad, garantizando la atención integral de los usuarios del sistema mediante la ejecución de actividades asistenciales, preventivas y de promoción de la salud, en cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad y continuidad del servicio público esencial de salud.

En cumplimiento del artículo 49 de la Constitución Política y de la Ley 1122 de 2007, la entidad debe garantizar el mantenimiento permanente de la planta física institucional lo que constituye un componente esencial para el adecuado funcionamiento de áreas críticas tales como urgencias, hospitalización, consulta externa, procedimientos ambulatorios, servicios de apoyo diagnóstico y áreas administrativas, contribuyendo a prevenir riesgos operativos, evitar fallas estructurales menores y garantizar entornos seguros para pacientes, visitantes y personal asistencial.

En el marco de sus funciones misionales, la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca suscribió el Contrato Nro. 075 de 2026, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**", con el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA**, identificado con NIT. 804.002.198-5 y, representada legalmente por el comandante **CT EDUARDO ARTURO PACHECHO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.506.777 de Bogotá D.C.

El contrato cuenta con un plazo inicial de ejecución de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un valor inicial de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.250.000).**

De acuerdo con la solicitud elevada por el/la Dr(a). Luis Carlos Mantilla Mantilla, Profesional Universitario de Talento Humano de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de supervisor(a) del contrato, se evidenció la necesidad de garantizar la ampliación del plazo de ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contratado, con fundamento en las siguientes consideraciones:

"(...)

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. *La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato 075-2026, teniendo en cuenta que, durante el plazo inicialmente pactado, no fue posible ejecutar la totalidad de las actividades programadas, toda vez que se para llevar a cabo dichas actividades se requiere contar con la disponibilidad del tiempo del personal que conformará la Brigada de Emergencias de la entidad. Esta disponibilidad se encuentra sujeta a varios factores, como los son turnos del personal asistencial y el cumplimiento total de la jornada laboral, lo que dificulta contar con disponibilidad permanente para llevar a cabo las capacitaciones, para lo cual se requiere más tiempo del inicialmente pactado.*

2. *En este sentido, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución contractual con el propósito de culminar satisfactoriamente las actividades de formación, entrenamiento y capacitación dirigidas a los integrantes de la brigada de emergencia, garantizando el desarrollo integral de los contenidos previstos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de la contratación.*

3. *Lo anterior cobra especial importancia, considerando que la preparación y el fortalecimiento de las competencias del personal que integra la brigada de emergencia son fundamentales para garantizar una respuesta oportuna y adecuada ante situaciones que puedan comprometer la seguridad de los trabajadores, pacientes, usuarios y demás personas que se encuentren en las instalaciones de la institución.*

4. *Por consiguiente, la prórroga permitirá disponer del tiempo necesario para finalizar las actividades pendientes y asegurar el cumplimiento del objeto contractual, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención, atención y respuesta ante emergencias, sin afectar la continuidad de las acciones orientadas a la seguridad y protección de la comunidad hospitalaria.*

5. *En consecuencia, y con el fin de evitar afectaciones en la operación institucional y asegurar el cumplimiento del objeto contractual, se considera procedente la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Nro. 075 de 2026 suscrito con el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA**, mediante **PRÓRROGA** de **UN (01) MES MÁS.***

6. *La suscripción del **Otrosí Nro. 01** permitirá garantizar la correcta ejecución contractual y cumplir con las actividades de entrenamiento y capacitación de la Brigada de Emergencias, conforme a las condiciones técnicas y obligaciones pactadas en el contrato principal.*

*En mérito de lo expuesto, se solicita adelantar las gestiones administrativas y contractuales necesarias para la estructuración, trámite y suscripción del **OTROSÍ NRO. 01** al **CONTRATO NRO. 075-2026**, mediante el cual se efectúe la **PRÓRROGA** de **UN (01) MES MÁS**, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales vigentes, atendiendo las necesidades operativas de la entidad hospitalaria."*

El Contrato Nro. 075 de 2026, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**", fue suscrito con el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA**, identificado con NIT. 804.002.198-5 y, representada legalmente por el comandante **CT EDUARDO ARTURO PACHECHO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.506.777 de Bogotá D.C., a la fecha **se encuentra vigente y en ejecución.**

En este escenario, la finalización del plazo inicialmente pactado podría generar afectaciones en el cumplimiento de las actividades del contrato y de la normativa legal, toda vez que es indispensable contar con una Brigada de Emergencias, conformada y capacitada, para que pueda responder a cualquier situación de emergencia que pueda presentarse dentro de la entidad.

En cuanto a las condiciones económicas, el contrato inicial fue suscrito por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.250.000).** El presente Otrosí Nro. 01 no contempla adición de recursos ni modificación del valor inicialmente pactado, razón por la cual el valor del contrato permanece inalterado.

Conforme al análisis efectuado por la Supervisor del contrato, se evidenció la necesidad de suscribir el Otrosí Nro. 01 al Contrato Nro. 075 de 2026, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**", celebrado con el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA**, identificado con NIT. 804.002.198-5, con el propósito de **PRORROGAR** el plazo de ejecución por **UN (01) MES MÁS**, a fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y evitar afectaciones en la ejecución del proceso contractual.

La presente actuación se enmarca en los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, encaminados a garantizar el adecuado uso de los recursos públicos y la continuidad en la prestación del servicio.

Con fundamento en el análisis técnico y en la justificación presentada por la supervisión del contrato, se concluye que resulta jurídica, técnica y administrativamente procedente la suscripción del Otrosí Nro. 01 al Contrato Nro. 075 de 2026, mediante el cual se efectúe la **PRÓRROGA** del plazo por **UN (01) MES MÁS**, con el propósito de garantizar el cumplimiento total de las actividades del contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR

OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 075 de 2026 cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**".

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado", es decir, que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 017 del 09 de Diciembre del 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

En la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, en su **Artículo 60** correspondiente a las **Modificaciones Contractuales**, reza lo siguiente: *"Cuando se presenten circunstancias especiales, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el supervisor deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad. En virtud del principio de la Planeación, en ningún caso, so pretexto de aclarar,*

complementar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas inicialmente en las reglas del procedimiento que alteren la situación del contratista en detrimento suyo o del principio de igualdad, de oportunidades y libre concurrencia de los proponentes".

Así mismo, el artículo 62 de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las **Prórrogas Contractuales** dispone lo siguiente: *"Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento".*

La Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 022 del 04 de Diciembre 2025, se faculto a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que adelante los procesos de contratación y suscriba los contratos cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1.600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026, conforme a los establecido en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 017 de 2024.

4. VALOR ESTIMADO DEL OTROSÍ DEL CONTRATO

El presente OTROSÍ NRO. 01 no genera adición en valor al contrato principal.

En consecuencia, el valor total del contrato permanece sin modificación, conforme se detalla a continuación:

Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.250.000)**

OTROSÍ Nro. 01 - NO APLICA.

Por lo anterior, el valor total del contrato, incluyendo la suma inicial y el Otrosí Nro. 01, es equivalente a **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.250.000).**

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

No Aplica, en razón a que el OTROSÍ NRO. 01 no genera compromisos de Disponibilidad presupuestal adicional.

6. ASPECTOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No Aplica, en razón a que la modificación no genera compromiso presupuestal adicional.

7. PRÓRROGA

El término de ejecución de la presente PRÓRROGA será de **UN (01) MES MÁS.**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato circunscrito a la modalidad de contratación directa, y teniendo en cuenta que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, aunado a que en la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción del **OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 075 de 2026** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, suscrito con el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA**, identificado con NIT. 804.002.198-5 y, representada legalmente por el comandante **CT EDUARDO ARTURO PACHECHO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.506.777 de Bogotá D.C., con el fin de **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por **UN (01) MES MÁS**, conforme a la solicitud presentada y a las razones expuestas que fundamentan el requerimiento.

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO
Supervisor(a) Contrato Nro. 075-2026

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSE DIAZ RUEDA	Abogada - Contratista	Firma: MJDR
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Proyectó, Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos:	ZULMA JUDITH ARENAS GONZÁLEZ	Subgerente	Firma:

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que por medio de la **Resolución No. 5917 del 26 de Julio del año 1999,** el Secretario de Gobierno del Departamento de Santander, reconoció Personería Jurídica, a la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA.**

1. **NATURALEZA JURIDICA: EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA,**

Es una asociación cívica autónoma, sin ánimo de lucro, de utilidad común, no gubernamental, con Personería Jurídica, integrado por personas naturales que además de los estatutos se rige por la ley 1575 de 2012, Decreto 953 de 1997, expedido por el Ministerio del Interior, por las resoluciones y directrices que dicte la Junta Nacional de Bomberos; por las Resoluciones 0661 de 2014, 1127 de 2018, emanadas de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y por las demás disposiciones reglamentarias que regulen, modifiquen y complementen en la actividad bomberil en Colombia.

2. **NIT:** 804.002.198-5

3. **OBJETO SOCIAL:** El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca - Santander, tiene como objeto social y funciones, además de las previstas en la Ley 1575 del 2012.

4. **REPRESENTACION LEGAL:**

4.1 Información del Representante Legal Actual:

Según la Resolución de inscripción de dignatarios No.03798 del 19 de marzo del 2024, el Representante Legal de la institución Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca (Santander), es el Comandante **CT EDUARDO ARTURO PACHECO JIMENEZ,** identificado con **C.C No.79.506.777** de Bogotá, inscrito para un periodo de cuatro (4) años contados a partir de expedición de la Resolución señalada.

4.2 Funciones del Representante Legal:

Según los estatutos registrados las funciones del representante legal son las siguientes:

1. Ejercer el mandato activo de la institución.
2. Representar a la institución en los actos públicos y sociales que le sean asignados
3. Vigilar el estricto cumplimiento del presente Estatuto y de los Reglamentos nuestros manteniendo siempre la disciplina
4. Informar inmediatamente al Honorable Consejo de Oficiales sobre cualquier irregularidad que observe en el manejo de los fondos y bienes de la institución.
5. Ordenar y dirigir ejercicios, revistas o entrenamientos cada vez que l considere necesario.
6. Rendir informe trimestral sobre su gestión al Consejo de Oficiales.
7. Promover permanentemente capacitaciones técnico – prácticas al personal operativo de la Institución.
8. Estar disponible las veinticuatro horas del día para atender emergencias.
9. Representar jurídicamente a la Institución.
10. Informar oportunamente al Consejo de Oficiales sobre todas las medidas y disposiciones que en virtud de las atribuciones hubiese tomado durante el tiempo trascurrido desde la reunión anterior.

11. Representar a la institución con facultades para recibir, transigir.
12. Efectuar las relaciones contractuales y convencionales que fuesen necesarias para el desarrollo del objeto social de la Institución.
13. Ser el ordenador del gasto de la Institución Bomberil
14. Ser el ordenador del gasto de la Institución Bomberil
15. Constituir apoderados judiciales que defiendan los intereses del C.B.V.F.
16. Presentar los informes que solicite el Consejo de Oficiales.
17. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que sean asignadas por el Consejo de Oficiales.

5. REVISOR FISCAL:

Según la resolución de inscripción de Revisor Fiscal **No.07383 del 30 de Abril de 2026**, el Revisor Fiscal de la institución denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca (Santander), es el profesional **JAVIER TORRA SANCHEZ**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 91.221.238** de Bucaramanga, Tarjeta Profesional No. 18497-T inscrito para un periodo de un (1) año, contados a partir de la expedición de la Resolución señalada

Se expide a solicitud del interesado, en Bucaramanga, el primero (1.º) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

MG (R) OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN
Secretario de Interior Departamental.

Proyecto: María del Pilar Bueno López – Abogada Secretaria de Interior

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600611943

Trámite CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES

PRO DESARROLLO	$ 2.300
PRO ELECTRIFICACIÓN	$ 2.900
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 2.300
PRO HOSPITAL	$ 5.800
PRO CULTURA	$ 5.800

Contribuyente Tipo de Doc. NIT Número 8040021985
Nombre CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

Total a Pagar $ 19.100

Fecha de Expedición 2026/09/29 Fecha Límite de Pago 2026/10/05

Con destino a: Gobernación de Santander

Contribuyente

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda **Recaudo de Estampillas**

Recibo Nº
2502600611943

Trámite CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: Gobernación de Santander

Tipo de Doc. NIT Número: 8040021985
Nombre: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORI
Dirección: Teléfono:

PRO DESARROLLO	$ 2.300
PRO ELECTRIFICACIÓN	$ 2.900
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 2.300
PRO HOSPITAL	$ 5.800
PRO CULTURA	$ 5.800

Total a Pagar $ 19.100

Trámite

¡ LE INVITAMOS A REGISTRARSE !
RUCD – REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEPARTAMENTAL
Gestione fácilmente sus obligaciones y participe en la construcción del Departamento que todos queremos.

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda **Recaudo de Estampillas**

Recibo Nº
2502600611943

Trámite CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: Gobernación de Santander

PRO DESARROLLO	$ 2.300
PRO ELECTRIFICACIÓN	$ 2.900
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 2.300
PRO HOSPITAL	$ 5.800
PRO CULTURA	$ 5.800

Contribuyente Tipo de Doc. NIT Número 8040021985
Nombre CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

Total a Pagar $ 19.100

Fecha de Expedición 2026/09/29
Fecha Límite de Pago 2026/10/05

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda **Recaudo de Estampillas**

Recibo Nº
2502600611943

Contribuyente Tipo de Doc. NIT Número 8040021985
Nombre CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

Trámite CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: Gobernación de Santander

Fecha de Expedición 2026/09/29

Total a Pagar $ 19.100

PRO DESARROLLO	$ 2.300
PRO ELECTRIFICACION	$ 2.900
PRO BIENESTAR ADULTO MA	$ 2.300
PRO HOSPITAL	$ 5.800
PRO CULTURA	$ 5.800
Total Estampillas	$ 19.100

Banco



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.506.777
PACHECO JIMENEZ

APELLIDOS
EDUARDO ARTURO

NOMBRES

FIRMA



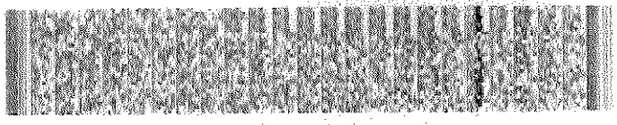
FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1970
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-JUN-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



A-0100100-00086501-M-0079506777-20080617 0003285011A 1

JAVIER TORRA SÁNCHEZ
Contador Público
Magíster en Auditoría de Sistemas de Computación

El suscrito REVISOR FISCAL de CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA

C E R T I F I C A

Que **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA**, identificado con el NIT 804.002.198-5, se encuentra a **PAZ Y SALVO** en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, que comprende aportes por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, de conformidad con la información contenida en la planilla # 9511466172 de APORTES EN LÍNEA, pagada el 21 de septiembre de 2026.

Se expide en Floridablanca, con destino a **ESE San Juan de Dios de Floridablanca**, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JAVIER TORRA SÁNCHEZ
Revisor Fiscal
T. P. 18497-T

Calle 200 # 12-528, torre 3, apto 908, El Olympo Condominio & Resort, Floridablanca. Teléfono: 317-3697561.
E-mail: javiertorra@hotmail.com

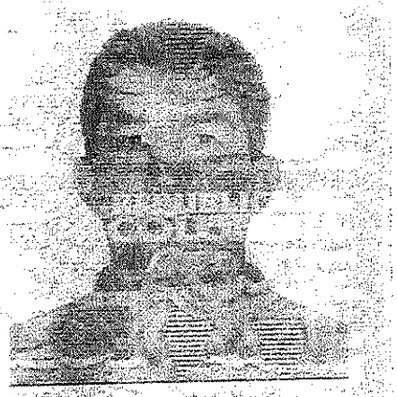
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.221.238

TORRA SANCHEZ
APELLIDOS

JAVIER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1962

FLORIDABLANCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-OCT-1980 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

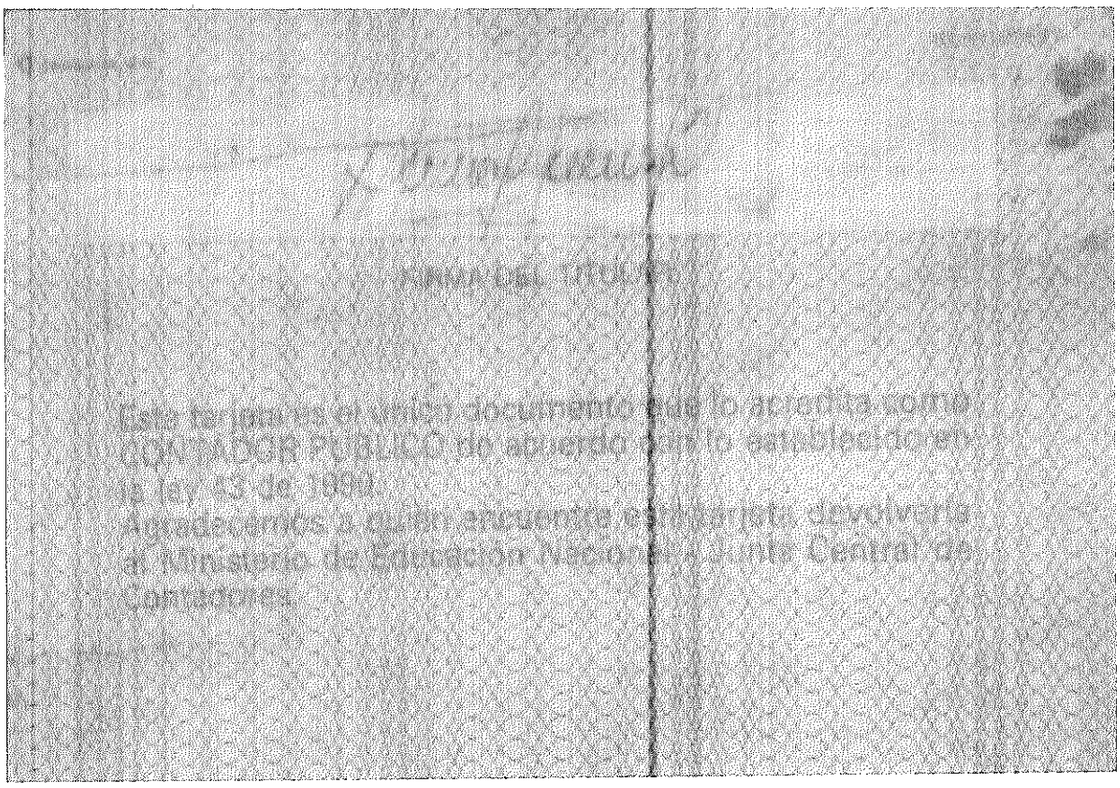
A-2700100-00142056-M-0091221238-20081223 0008692222A 1 6910027185



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

18497-T

JAVIER
TORRA SANCHEZ
C.C. 91.221.236
RESOLUCION INSCRIPCION 1819-T FECHA 30-VII-87
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 1 F 5 E 4 6 A A 0 4 F 1 0 8 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER TORRA SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91221238 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 18497-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2026, a las 08:24:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79506777
Código de Verificación	795067772610060824 30

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2026, a las 08:40:31 el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040021985
Código de Verificación	804002198526100608403 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304895719

PIB
10:18:18

Bogotá DC, 16 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO ARTURO PACHECO JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79506777:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304895820

PIB
10:19:11

Bogotá DC, 16 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA identificado(a) con NIT número 8040021985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:18:40 AM horas del 13/10/2026 el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79506777**
Apellidos y Nombres: **PACHECO JIMENEZ EDUARDO ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2026 08:21:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79506777** y Nombre: **EDUARDO ARTURO PACHECO JIMENEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149416454** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79506777 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/10/2026 07:44 AM

Código Verificación: **R5QNM1462A**

Válida hasta: **14/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN DE LAS CONSULTAS DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONSULTA DE LAVADOS DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Yo, CT. Eduardo A. Pacheco Jiménez identificado con cédula de ciudadanías Nro.79.506.777 expedida en Bogotá D.C. de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal. Así también no presento registro alguno en listas restrictivas por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT Nro. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de la Oficina Jurídica - Contratación, adelanten los trámites de las consultas de: **i)** Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT. **ii)** Consulta en las listas aplicables o utilizadas por la entidad para soportar la no vinculación en listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado en Floridablanca (Santander) en el mes de OCTUBRE del año 2026

Atentamente,

CT. Eduardo Pacheco Jiménez
Comandante y Representante legal CBVF
CC 79.506.777
Fecha de Expedición: 17 / 06 / 1988

OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 075 DE 2026

CONTRATO Nro.	075-2026
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA NIT. 804.002.198-5 R/L. CT EDUARDO ARTURO PACHECHO JIMENEZ C.C. Nro. 79.506.777
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.250.000)
VALOR OTROSÍ Nro. 01:	NO APLICA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.250.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
PLAZO DE EJECUCIÓN OTROSÍ Nro. 01:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	19 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE NOVIEMBRE DE 2026

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina del Municipio de Floridablanca (Santander), identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca (Santander), conforme al Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 expedido por la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de Abril 2024, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra parte, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA**, identificado con NIT. 804.002.198-5 y, representada legalmente por el comandante **CT EDUARDO ARTURO PACHECHO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.506.777 de Bogotá D.C., debidamente facultado(a) para contratar, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 01**, previo las siguientes consideraciones: 1) Que el Dieciocho (18) de Agosto 2026 la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca celebró el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 075-2026, cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**. 2) Que el contrato inició su ejecución el Diecinueve (19) de Agosto 2026, mediante la suscripción del acta de inicio. 3) Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.250.000)**. 4) Que el plazo inicial de ejecución se pactó por **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 5) Que el/la Dr(a). Luis Carlos Mantilla Mantilla, Profesional Universitario de Talento Humano de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor(a) del Contrato Nro. 075 de 2026, presentó solicitud debidamente motivada en la cual justifica la necesidad de suscribir el OTROSÍ Nro. 01 al proceso contractual ya referido, en lo relacionado con la Prórroga, enmarcado dentro de la normatividad vigente de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, atendiendo las necesidades operativas de la entidad. 6) En resumen, el valor total del contrato incluyendo la suma inicial y el Otrosí Nro. 01 se mantiene incólume en la suma de **SIETE MILLONES**

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.250.000). 7) Que el contrato se encuentra vigente al momento de la suscripción del presente documento. 8) Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 075 DE 2026, el cual se regirá por las disposiciones legales y contractuales vigentes, así como por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA** correspondiente al **PLAZO** del Contrato Nro. 075 de 2026, por **UN (01) MES**, quedando como fecha de finalización efectiva el **DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2026**. **SEGUNDA: GARANTÍAS.** En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato circunscrito a la modalidad de contratación directa, y teniendo en cuenta que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, aunado a que en la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato Nro. 075 de 2026, que no han sido modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes en todos sus términos y mantienen plena validez y exigibilidad conforme a los pactado inicialmente. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente OTROSÍ Nro. 01 se perfecciona con la firma de las partes, su publicación y aceptación del mismo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución, se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías, cuando a ello hubiere lugar, la ampliación o actualización de la cobertura ante la ARL, cuando sea aplicable, y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social (encontrarse al día en el pago). Para todos los efectos legales, se entenderá como fecha de suscripción del documento aquella en la cual el contratista realice la Aceptación electrónica del Otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, o en caso de indisponibilidad del sistema, la fecha de suscripción física del documento.

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSE DIAZ RUEDA	Abogada - Contratista	Firma: MJDR
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA	Profesional Universitario de Talento Humano	Firma:
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	ZULMA JUDITH ARENAS GONZÁLEZ	Subgerente	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			